



Numero de boletin: 30003

Fecha: 22/06/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82112---DECRETO 1305 / 2021 DECRETO / 2021-06-04
82113---DECRETO 1306 / 2021 DECRETO / 2021-06-04
82114---DECRETO 1307 / 2021 DECRETO / 2021-06-04
82115---DECRETO 1308 / 2021 DECRETO / 2021-06-04
82116---DECRETO 1309 / 2021 DECRETO / 2021-06-04
82117---DECRETO 1311 / 2021 DECRETO / 2021-06-04
82118---DECRETO 1314 / 2021 DECRETO / 2021-06-07
82119---DECRETO 1315 / 2021 DECRETO / 2021-06-07
82120---DECRETO 1317 / 2021 DECRETO / 2021-06-07
82121---DECRETO 1318 / 2021 DECRETO / 2021-06-07
82122---DECRETO 1319 / 2021 DECRETO / 2021-06-07
82123---DECRETO 1320 / 2021 DECRETO / 2021-06-07
82124---DECRETO 1322 / 2021 DECRETO / 2021-06-07
82125---VARIOS 1 / 2021 CAM / 2021-06-18
82126---VARIOS 2 / 2021 CAM / 2021-06-17

Sección Avisos

238216---JUICIOS VARIOS / ALZOGARAY JUAN ESTEBAN C/ GARETTO BAUTISTA ALBINO FLORENCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE
237941---JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238058---JUICIOS VARIOS / CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA
238160---JUICIOS VARIOS / CHAVARRIA RICARDO FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238159---JUICIOS VARIOS / CONSORCIO DE PROPIET. EDIF. PASEO SAN LORENZO-CALLE SAN LORENZO 903/07 ESQ. JUJUY C/ ASOCIACION DE MAGIST. JUBILADOS DE TUCUM S/ Z- COBRO DE EXPENSAS
238214---JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
238057---JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
238121---JUICIOS VARIOS / GERVA N IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)
238163---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JORGE ENRIQUE C/ FUELLE MONICA DEL CARMEN, PEREZ FRANCISCO DANIEL Y FUELLE WALTER DAMIAN S/ COBRO DE PESOS

238126---JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA DECLARADA
237446---JUICIOS VARIOS / JUAREZ GUSTAVO DAMIAN S/ PARTIDAS
238124---JUICIOS VARIOS / LEZANA ENRIQUETA - GREGORATTI ESTEBAN S/ SUCESION
238195---JUICIOS VARIOS / MAGAZINE S.A.C.I.F. Y A. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO
238123---JUICIOS VARIOS / MARTORELL MARIO GUSTAVO C/ SEGURA JUANA ROSA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238127---JUICIOS VARIOS / MEDINA MERCEDES DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.
N° 3439/18
238164---JUICIOS VARIOS / MORENO MARIA ELENA C/ PREST MED S.A. Y OTROS S/ COBRO DE
PESOS
238061---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
237927---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE S/EJECUCION
FISCAL
238154---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EDUVIGES S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
238153---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IMBO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
238157---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/
EJECUCION FISCAL
238112---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS ROBLES S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
238188---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MODERNO SUPERMERCADO DE
CARNES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
238060---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
238117---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/ EJECUCION
FISCAL
238119---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
238158---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOLUCIONES EXPRES SAS S/
EJECUCION FISCAL
238107---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
238155---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOTAL CELL S.A. S/ EJECUCION
FISCAL
238190---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRANSPORTE EL CARMEN S.H. DE
ROMANO SALVADOR Y ROMANO FRANCISCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL
238151---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BUENA
CARNE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
238118---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GONZALEZ
ANGEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO
237977---JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238156---JUICIOS VARIOS / SUCESION PIHUALA SEGUNDO ENRIQUE C/ PONDAL ROQUE VICENTE Y
OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238166---JUICIOS VARIOS / TABLADA ORTIZ SEVERO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238128---JUICIOS VARIOS / VALDEZ LUIS HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA
238215---JUICIOS VARIOS / VENEGAS GLORIA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA
238079---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO S/ SUCESION - EXPTE. N°
114940/47

238199---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

238094---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 35

238106---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 36

238102---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 37

238096---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 38

238091---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 39

238092---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 40

238105---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 41

238104---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 42

238217---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION PUBLICA N° 16/21

238137---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT COTEJO DE PRECIOS N° 4/2021

238179---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 30/2021

238100---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 34/2021

238129---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 22/2021

238133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N° 150.394/21

238223---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 09/2021

238220---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N° 09/21

238209---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SCMYCR LIC PUB N° 01/2021

238146---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 03/2021

238218---SOCIEDADES / ARBOLEDA S.A.S.

238221---SOCIEDADES / FIDEICOMISODE GUI-HAUS

238213---SOCIEDADES / SINMUK SRL

238222---SUCESIONES / MARIO RUBEN PACHECO

DECRETO 1305 / 2021 DECRETO / 2021-06-04

DECRETO N° 1.305/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 637/389 -D- 2017 y Agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Carlos Jorge Dumit, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Dumit Carlos Jorge y otra vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 381/12-II", y

CONSIDERANDO:

Que las Sentencias N° 101/14, N° 151/16 y N° 393/16, dictadas por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, recaídas en el juicio mencionado, reconocen la movilidad en el beneficio previsional en relación a los adicionales título y escalafón no incluidos en los haberes de retiro.

Que a fs. 62 el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia por el período comprendido de septiembre de 2019 a marzo de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, e informa que corresponde el pago al Sr. Dumit por la suma de \$578.203,49.

Que a fojas 67 y 68, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Carlos Jorge Dumit, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 69, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 70 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0970 del 21 de mayo de 2021, adjunto a fojas 72/73, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago al señor Carlos Jorge Dumit, actor del juicio "Dumit Carlos Jorge y otra vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 381/12-II", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia -por el período comprendido de septiembre de 2019 a marzo de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$578.203,49), todo conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 62 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1306 / 2021 DECRETO / 2021-06-04

DECRETO N° 1.306/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 1610/170-DJ-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), de las señoras Ana María del Valle Perondi y Norma Estela Juana Divarvaro, Jubiladas transferidas a la Nación, según lo resuelto por Sentencia N° 372 del 24/06/2019, obrante a fs. 2/9, recaída en el Juicio "Perondi Ana María del Valle y Otra C/Provincia de Tucumán S/Diferencias Salariales - Expte. N° 195/17", dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 42, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia determina el nuevo haber mensual vigente a octubre de 2020, para cada caso, según disposiciones del Dcto N° 64/3 SH del 15 de enero de 2021, asimismo indica que corresponde modificar el Cód. 040-556, en la suma de \$57.142,11 para la Sra. Perondi y en la suma de \$56.184,32 para la Sra. Divarvaro.

Que a fs. 46/47, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida Administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de las actoras del juicio referenciado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 48 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 948 del 19 de mayo de 2021, adjunto a fs. 53/54 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) correspondientes a los haberes jubilatorios de las actoras del Juicio: "Perondi Ana María del Valle y Otra C/Provincia de Tucumán S/Diferencias Salariales - Expte. N° 195/17", Jubiladas transferidas a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 372 del 24/06/2019, obrante a fs. 2/9, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, según se indica a continuación:

ACTORAS - Modificación Código 040-556:

Perondi, Ana María del Valle - \$57.142,11

Divarvaro, Norma Estela Juana - \$56.184,32

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio

de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1307 / 2021 DECRETO / 2021-06-04

DECRETO N° 1.307/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 245/170-DJ-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), del señor Juan José Deraco, Jubilado transferido a la Nación, según lo resuelto por Sentencia N° 807 del 26/12/2017, obrante a fs. 2/4, recaída en el Juicio "Deraco, Juan José C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N°153/16", dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia hace lugar a la demanda, reconociendo el derecho a la movilidad de los haberes previsionales del Sr. Juan José Deraco, en un 70% del haber activo; y condena a la demandada a abonarles las diferencias, como así también las que se generen en el futuro.

Que a foja 16, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia determina el nuevo haber mensual vigente a diciembre de 2020, determina el nuevo haber previsional en la suma de \$147.355.-

correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$56.318,11.-

Que a fs. 20/21, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional del Sr. Deraco, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 22, el Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 954 del 19 de mayo de 2021, adjunto a fs. 25/26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$56.318,11), a favor del señor Juan José Deraco, Jubilado transferido a la Nación, actor del Juicio: "Deraco, Juan José C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo- Expte. N°153/16", según lo resuelto por Sentencia N° 807 del 26/12/2017, obrante a fs. 2/4, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de

los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82115

DECRETO 1308 / 2021 DECRETO / 2021-06-04

DECRETO N° 1.308/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 268/170-DJ-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), de la señora Blanca Alicia del Valle Soria Cano, pensionada del Sr. Julio Enrique Goane (Jubilado transferido a la Nación), según lo resuelto por sentencia del 08/04/2021, obrante a fs. 3/6, recaída en el Juicio "Soria Cano Blanca Alicia del Valle c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 314/17", dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia hace lugar a la demanda promovida por la actora del juicio y condena a la Provincia a liquidar su haber previsional mensual y abonarle en lo sucesivo el haber de la pensión de la Sra. Blanca Alicia del Valle Soria Cano respetando la garantía de movilidad oportunamente acordada, en relación al 70% sobre el 82% móvil, por el cual su extinto cónyuge obtuvo su jubilación ordinaria.

Que a foja 16, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a septiembre de 2019, determina el nuevo haber en la suma de \$58.719,95; correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$36.284,38.

Que a fs. 20/21, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de la Sra. Soria Cano, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N°3596/3(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N°1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 22, el Departamento de Asesoría letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 945 del 18 de mayo de 2021, adjunto a fs. 25/26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$36.284,38), de la señora Blanca Alicia del Valle Soria Cano, pensionada del Sr. Julio Enrique Goane (Jubilado transferido a la Nación), actora del Juicio: "Soria Cano Blanca Alicia del Valle c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 314/17", según lo determinado mediante sentencia del 08/04/2021, obrante a fs. 3/6, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio

de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1309 / 2021 DECRETO / 2021-06-04

DECRETO N° 1.309/3 (SH), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 15/170-DJ-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Bruno Antonio Dall'Agata, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 906 de fecha 4 de diciembre de 2017, dictada en el juicio: "Dall'Agata Bruno Antonio c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 421/14), tramitado ante la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 74 el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente a Octubre de 2020, conforme Decreto N° 64/3 (SH) del 15/01/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA-Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) del señor Dall'Agata en la suma de \$55.237,55.

Que a fs. 78 y 79, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 80, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 81, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0995 del 27 de mayo de 2021, adjunto a fs. 83/84 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$55.237,55) a favor del señor Bruno Antonio Dall'Agata, en su carácter de actor en el juicio: "Dall'Agata Bruno Antonio c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 421/14), de conformidad con lo determinado por Sentencia de fecha 04/12/2017, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82117

DECRETO 1311 / 2021 DECRETO / 2021-06-04

DECRETO N° 1.311/9 (MDP), del 04/06/2021.

EXPEDIENTE N° 083/630-BS-2021.-

VISTO, que la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, el Ing. Juan Alberto Pourrieux, la Técnica Mariana Elizabeth Jaime y el Técnico Víctor Hugo Sánchez, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a las Provincias de Santiago del Estero y Córdoba el día 14 de Junio del año 2021, con regreso el día 17 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Río Dulce, en las Provincias de Santiago del Estero y Córdoba;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Ing. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24; al Ing. Juan Alberto Pourrieux, categoría 21; a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 22; y al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- el día 14 de Junio de 2021 a la Provincia de Santiago del Estero y desde allí, por igual medio, a la Provincia de Córdoba el día 15 del mismo mes y año, regresando nuevamente a Santiago del Estero el día 16 de Junio de 2021 y de allí a la Provincia de Tucumán el día 17 de Junio de 2021; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Ing. Juan Alberto Pourrieux, licencia de conducir N° 21.796.607.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82118

DECRETO 1314 / 2021 DECRETO / 2021-06-07

DECRETO N° 1.314/3 (SH), del 07/06/2021.

EXPEDIENTE N° 17/372-D-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Organización y Métodos gestiona la transferencia del señor Manuel Reyes Leiva, planta permanente, categoría 18 dependiente del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta la conformidad a la transferencia del Ministro de Economía, y de fs. 25 a 27 obra Foja de Servicios del empleado que acredita su condición de personal con estabilidad.

Que encontrándose el presente caso previsto por las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 20 y 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2866 del 7 de noviembre de 2017, adjunto a fs. 16 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese al señor MANUEL REYES LEIVA, D.N.I. N° 13.051.695, planta permanente, con su cargo categoría 18:

De la Jurisdicción 18 SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01 U.O. N° 420 - Ministerio de Economía.

A la Jurisdicción 18 SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 14 U.O. N° 510 - Dirección General de Organización y Métodos, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 199, Actividad 01 U.O. N° 510 - Dirección General de Organización y Métodos.

Todo ello, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretario de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1315 / 2021 DECRETO / 2021-06-07

DECRETO N° 1.315/3 (SH), del 07/06/2021.

EXPEDIENTE N° 210/170-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la transferencia de la señora Margarita Argentina Samana, planta permanente, categoría 18, de la Dirección General de Recursos Humanos a la Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra solicitud de transferencia y presta conformidad el señor Fiscal de Estado; a fs. 3 vuelta hace lo propio la Directora de la Direc. General de Recursos Humanos; a fojas 4/5 se adjunta Foja de Servicios de la señora Samana y a foja 9 presta conformidad a lo gestionado la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que la Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado informa que el organismo cuenta con el cargo categoría 18, necesario para ser ocupado por la Sra. Samana, quien se encuentra cumpliendo funciones en dicha área desde el 1 de abril de 2019, mediante Resol. N° 856/SGG-2020.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME)-18, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 990 del 27 de mayo de 2021, adjunto a fojas 10/11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la señora MARGARITA ARGENTINA SAMANA, D.N.I. N° 16.694.353, planta permanente, de la Jurisdicción 03: SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 26 - U.O. N° 070: Dirección General de Recursos Humanos, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 132, Actividad 01: U.O. N° 070: Dirección General de Recursos Humanos; a la Jurisdicción 38: SAF FE - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE FISCALIA DE ESTADO, Programa 11 - U.O. N° 180: Fiscalía de Estado, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 180: Fiscalía de Estado, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Asígnase a la señora MARGARITA ARGENTINA SAMANA, D.N.I. N° 16.694.353, el cargo categoría 18, vacante de la Jurisdicción 38: SAF FE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE FISCALIA DE ESTADO, Programa 11 - U.O. N° 180: Fiscalía de Estado, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del

cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82120

DECRETO 1317 / 2021 DECRETO / 2021-06-07

DECRETO N° 1.317/14 (MGyJ), del 07/06/2021.

EXPEDIENTE N° 181/200-C-2021.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia, eleva la renuncia presentada por el Esc. Enzo Fabián Galleguillo, al cargo de Escribano Adscripto al Registro Notarial N° 61, con asiento en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, se adjunta nota presentada ante el Colegio de Escribano de Tucumán, por el citado profesional en la que consta que su renuncia a la adscripción al Registro Notarial N° 61.

Que a fs. 4/7, obra Acta de Cierre de Inspección del Protocolo Notarial del Registro N° 61, realizada en cumplimiento de las disposiciones del Art. 41 de la Ley N° 5.732 y Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 4327/14 (SSG)-85.

Que se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente accediendo a lo peticionado conforme lo prevé el Art. 39 Inc. 1 de la Ley N° 5.732.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 11 (Dictamen N° 0997 de fecha 28 de mayo de 2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Esc. Enzo Fabián GALLEGUILLO, DNI N° 29.602.179, al cargo de Escribano Adscripto al Registro Notarial N° 61 de esta Ciudad, por las razones señaladas precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82121

DECRETO 1318 / 2021 DECRETO / 2021-06-07

DECRETO N° 1.318/10 (MI), del 07/06/2021.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales- dependiente del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento del área, se hace necesario proceder a su cobertura.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente en el cargo Cat. 22 de Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales dependiente del Ministerio de Interior, a la Dra. Claudia Maria OCHI, D.N.I. N° 23.116.089.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto a las Partidas Presupuestarias correspondiente, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 323 -SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION CON MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por la Sra. Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1319 / 2021 DECRETO / 2021-06-07

DECRETO N° 1.319/14 (SGyRI), del 07/06/2021.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal de Gabinete de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la designación está contemplada en las disposiciones de los artículos 40 inciso 1° y 41 y 45 de la Ley N° 5473- Estatuto para el Personal de la Administración Pública.

Que los mismos serán afectados a la realización de tareas específicas en la jurisdicción de la mencionada Secretaria.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la firma del presente decreto, como Personal de Gabinete de la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Luis Alberto MARQUETTI, DNI 17.573.849, con rango de subsecretario y al señor Pedro Ramón LAZARTE, DNI 12.562,291, con una remuneración equivalente a la categoría 23 del Escalafón General, en virtud del considerando que procede.

ARTICULO 2°.- Reconocese los servicios prestados por los señores Marquetti Luis Alberto y Lazarte Pedro Ramón, en la Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales desde el 03 de mayo de 2021 hasta la fecha del presente decreto.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto en los artículos precedentes a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240: Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1320 / 2021 DECRETO / 2021-06-07

DECRETO N° 1.320/14 (MGyJ), del 07/06/2021.-

VISTO, el Decreto N° 832/14 (MGyJ), del 05 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designo como personal de gabinete, al señor Sebastián Emanuel Campos, DNI N° 31.030.973, en el Ministerio de Gobierno y Justicia resulta pertinente dejar sin efecto el mencionado Decreto, únicamente en lo que se refiere a dicha designación.

Que asimismo, se estima procedente designar como Personal de Gabinete al señor Juan Emilio Suarez, DNI N° 16.915.998, con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Escalafón General, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 832/14 (MGyJ) del 05 de abril de 2021, únicamente en lo que se refiere a la designación del señor Sebastián Emanuel CAMPOS, DNI N° 31.030.973, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Designase como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA al señor Juan Emilio SUAREZ, DNI N° 16.915.998, con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente Decreto, quien será afectada a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Partida Presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82124

DECRETO 1322 / 2021 DECRETO / 2021-06-07

DECRETO N° 1.322/3 (ME), del 07/06/2021.

VISTO el Decreto N° 722/3(ME) del 25 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en el decreto antes mencionado afronta gastos destinados a la capacitación y/o especialización en las distintas áreas relacionadas con la carrera.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de mayo del corriente año.

Que en consecuencia resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en un 50% (cincuenta por ciento), a las distintas jerarquías del personal que reviste el Escalafón Seguridad (Policía, Servicio Penitenciario y sus Autoridades Superiores), la suma en concepto de Especialización vigente por aplicación del Artículo 2° del Decreto N° 722/3(ME) del 25 de marzo de 2021 para el mes de MAYO de 2021.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VARIOS 1 / 2021 CAM / 2021-06-18

CAM

Vencido el plazo de inscripción de los Concursos Públicos de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1)cargo vacante en la Defensoría Oficial en lo Penal del Centro Judicial del Este (Concurso n° 278), un (1) cargo vacante en la Defensoría Oficial en lo Penal del Centro Judicial Monteros (Concursos n° 281) y un (1) cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial del Este (Concursos n° 283), del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, los listados de inscriptos pueden consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

Aviso número 82126

VARIOS 2 / 2021 CAM / 2021-06-17

CAM

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 223, para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, convocado por Acuerdo n° 337/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 16 de junio del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: SIRIANI, FANNY, DNI: 24.409.584;
- 2do. Lugar: TAYLOR, GUILLERMO, DNI: 30.357.346;
- 3er. Lugar: PRADO, PATRICIO AGUSTÍN, DNI: 27.017.011;
- 4to. Lugar: PAIS, CARLOS SEBASTIÁN, DNI: 23.518.265;
- 5to. Lugar: DIP, FANNY DEL CARMEN, DNI: 20.179.169;
- 6to. Lugar: RADDI, ELIZABETH MYRIAM, DNI: 25.692.456;
- 7mo. Lugar: EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA, DNI: 21.478.184;
- 8vo. Lugar: GÓMEZ MOREIRA, ELIANA KARINA, DNI: 29.390.711;
- 9no. Lugar: MAGGIO, LUCAS MANUEL, DNI: 22.300.122 y
- 10mo. Lugar: CORDISCO, SUSANA ELENA, DNI: 24.059.897.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

JUICIOS VARIOS / ALZOGARAY JUAN ESTEBAN C/ GARETTO BAUTISTA ALBINO FLORENCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE

POR 3 DIAS - Se hace saber a COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICE EXPRESS LTDA que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO III° NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR GUILLERMO ERNESTO KUTTER, Secretaría a cargo de DR CARLOS FEDERICO LUNA, se tramitan los autos caratulados: "ALZOGARAY JUAN ESTEBAN c/ GARETTO BAUTISTA ALBINO FLORENCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 861/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2021. 1) Se tienen presentes los bonos de movilidad adjuntados. Con los mismos NOTIFICAR a los demandados en su domicilio real el proveído del 08/06/2021. LIBRAR CÉDULAS. 2) En atención a las constancias del expediente y a lo solicitado, a los fines de notificar la audiencia correspondiente al Art. 69 CPL, ordenada en la mencionada providencia NOTIFICAR a COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICE EXPRESS LTDA. mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 Ley 6204 y 20 LCT por tres días, LIBRAR EDICTO DIGITAL 861/17. OFA

////////////////////////////////////7 San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021.- 1) En atención lo peticionado y constancias del presente expediente SE CONVOCA A LAS PARTES a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día 06/07/2021 a hs. 12:00. Notificar en los plazos que determina la mencionada norma. La misma se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y las partes deberán presentarse en los términos del artículo 72 del mencionado código. Se hace constar que para el caso de no presentarse cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la posibilidad de llegar a un acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL. 2) Atento a la situación sanitaria imperante en la provincia, la audiencia fijada en el punto anterior se realizará a través de la plataforma virtual ZOOM, en la SALA VIRTUAL N°16, por lo que los abogados y las partes intervinientes deberán descargar la correspondiente aplicación (app) desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su teléfono celular o, en su defecto, ingresar en la página web desde su computadora personal (la que deberá estar equipada con micrófono y cámara web) www.zoom.us. 3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la ID de reunión (Meeting ID): 882 9235 3416 y la contraseña (Passcode): laboral3. 4) Dudas y/o consultas al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). PERSONAL. 861/17.OFA .Fdo: GUILLERMO E. KUTTER - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 22 y V 24/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.216.

JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "BARQUET DANIEL ANTONIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:599/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 07 de junio de 2021...Atento lo peticionado, cítese a: JOSE BARQUET y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- FZ .-Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 9 de septiembre del año 2010, se presenta el letrado Tomas Vicente Alba en el carácter de patrocinante del Señor Daniel Antonio Barquet, DNI N°:16.383.771, Argentino, mayor de edad, soltero, y con domicilio en Calle General Guemes N°893 de la ciudad de la Aguilares de esta Provincia, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble q se encuentra individualizado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 75 A, parcelas 9 y 1 E; Padron N°65.174 y 64.175; Matricula N°31.233 Y N°31.234, N° de orden 409 y 143, empadronado en la Dirección General de Catastro: Parcela 9 a nombre de Pedro Elías y Parcela E a nombre de Maria de Jesús Ortiz. se encuentra ubicado en calle General Guemes n°893 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucuman y sus linderos son: al norte Sucesion de Emiliano Altamiranda, al Oeste Calle Lamadrid, al Sur Calle Guemes y al este Fany Elsa Guardia siendo su extension total segun plano de mensura 272,1777 metros cuadrados. Señala el Sr. Barquet que ocupa el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde aproximadamente treinta y un años. En el año 1954 la madre del Actor compró dos fracciones de terreno mediante boleto de compra venta a los Sres. Pedro Elías y María de Jesús Ortiz, procediendo a instalar una casilla de madera, la cual sería la vivienda del grupo familiar. A partir del año 1978 comenzaron tareas de construcción y al fallecer la madre del mandante, el mismo continuó haciendo posesión del predio, realizando refacciones y ampliaciones hasta el día de la fecha y pagando impuestos del mismo, comportandose como legítimo dueño del mismo, ya que toda su vida transcurrió en el mencionado inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 6 de septiembre de 2019. Se hace constar que el presente tramita Libre de Derecho (Ley 6.314), Concepción , 07 de junio de 2021.- FMB.- Libre de derechos. E 10 y V 24/06/2021.- Aviso N° 237.941

JUICIOS VARIOS / CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "CANCINO CRISTINA EUGENIA s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 2534/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra Cristina Eugenia Cancino, DNI N° 17.810.705, CUIL N° 23-17810705-4, con domicilio en B° Gregorio de Jesús Díaz, Casa 20, Mz. "D", Colombres, Cruz Alta, Tucumán. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios, y al BCRA. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado, en el plazo de dos días, todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, désignase a la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente, líbrense mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrense oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura. VII. DISPONER que, el trámite de verificación de créditos, podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTTE 2534/19- R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 2534/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 2534/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su

domicilio. VIII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe la Sra. CRISTINA EUGENIA CANCINO, DNI N° 17.810.705, CUIL N° 23-17810705-4, con domicilio en B° Gregorio de Jesús Díaz, Casa 20, Mz. "D", Colombres, Cruz Alta, Tucumán, como empleada del Instituto San Nicolás. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto, deberá ordenarse al Instituto San Nicolás, que se ABSTENGA de realizar descuentos sobre los haberes de la fallida cuya causa o título sean anterior a la fecha de la declaración de la quiebra. A sus efectos, líbrense oficio al Instituto San Nicolás. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n°626/12), en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales; ofíciase a sus efectos. IX. PROHIBIR a la fallida ausentarse del país. Líbrense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. X. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2, a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra de la fallida, con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). XI. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que, los saldos que arrojen esas cuentas, deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrense oficios. XII. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática - Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhíba del sorteo de nuevos LUNES 14 DE JUNIO DE 2021 - 08:07:06 pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XIII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA DECLARADA". XIV. FIJAR el día 15/06/2021, a hs. 10:00, para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital, conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, líbrense oficios. Una vez realizado el sorteo deberá remitirse el Acta a la Excma. Cámara Civil y Comercial y la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo). XV. FIJAR el 05/08/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos, conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia. XVI. FIJAR el 17/09/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVII. FIJAR el 03/11/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVIII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. HAGASE SABER.- Fdo. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T) - Secretaria IIa. C.C.C. 11 de junio de 2021.- E 15 y V 22/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.058.

Aviso número 238160

**JUICIOS VARIOS / CHAVARRIA RICARDO FERNANDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: CHAVARRIA RICARDO FERNANDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3865/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, mayo de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve RICARDO FERNANDO CHAVARRIA, DNI N° 11.063.624, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Los Planchones, Finca El Cedro, Dpto. Trancas, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matrícula inmobiliaria X-03816, Padrón Catastral 99.659, Matrícula 26.612, N° de Orden 4, C:II, S:B, P:171. En los mismos cítese a LOLA CARDOZO DE VERA Y/O MARIA DOLORES CARDOZO DE VERA, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra Viviana Inés Gasparotti - Juez P/T. Secretaría, 14 de junio de 2021.- E 17 y V 01/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.160.

JUICIOS VARIOS / CONSORCIO DE PROPIET. EDIF. PASEO SAN LORENZO-CALLE SAN LORENZO 903/07 ESQ. JUJUY C/ ASOCIACION DE MAGIST. JUBILADOS DE TUCUM S/ Z- COBRO DE EXPENSAS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIET. EDIF. PASEO SAN LORENZO-CALLE SAN LORENZO 903/07 ESQ. JUJUY c/ ASOCIACION DE MAGIST.

JUBILADOS DE TUCUM s/ Z- COBRO DE EXPENSAS - Expte. N° 3805/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Cristian García: Fijase el día 25/06/21 a horas 11:00 para que tenga lugar la venta pública en subasta ordenada mediante providencia de fecha 26/04/21. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta y practíquese amplia publicidad adicional. PERSONAL. FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ JUEZ SUBROGANTE - //// San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Cristian García: Atento a lo peticionado: Fijase el día 28 de Mayo del 2021 a hs. 11:00, en punto, para que tenga lugar la venta en pública subasta en el salón de remates judiciales, sito en calle 9 de Julio n° 1005, ciudad, por intermedio del martillero Rafael Horacio Cruz, del inmueble de la demandada Asociación de Magistrados Jubilados de Tucumán, ubicado Capital Sur, calle San Lorenzo N°903/907 esq. Jujuy, piso PB, dpto. B, inscripto en el Registro Inmobiliario en matrícula N° S-20871/002 y con nomenclatura catastral: padrón N° 206.340, C.:1, sección: 3; manz. 12, parc.36; sub. parc.: 00-02. Medidas A-B: 11,85 mts., B-C: 5,36 mts, C-D: 7,16 mts., D-E: 15,44 mts., E-A: 10,76 mts.; linda al norte: Enrique Clikman; sud: calle San Lorenzo, este: calle Jujuy y oeste: Miguel Angel Pantorrilla; sup.: 168,2398 mts.2; gravámenes: Embargo Ejecutorio juicio: "CONSORCIO DE PROPIET. EDIF. PASEO SAN LORENZO-CALLE SAN LORENZO 903/07 ESQ.

JUJUY c/ ASOCIACION DE MAGIST. JUBILADOS DE TUCUM s/ ZCOBRO DE EXPENSAS por la suma de \$22.709 mas \$5.000 por acrecidas del Juzgado Civil y Comercial Común de la 2° Nom.. Condiciones de venta: base \$369.227,23 dinero de contado y al mejor postor. Señal 10 %, comisión 3%, sellado de ley 3%, I.V.A. 3% y Res. n° 3.026 de la AFIP-DGI 1,5%. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones son: expensas comunes por la suma de \$114.684,27, D.G.R. por la suma de \$19.771,29, SAT por la suma de \$34.720,03, Dirección de Ingresos Municipales por la suma de \$19.805,64, los posteriores a la toma de posesión quedarán a cargo del comprador. El inmueble se encuentra desocupado. Líbrense oficios a la Excma. Corte, al Colegio de Martilleros, y a los jueces respectivos. No se admitirán compras en comisión ni la cesión del boleto. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta y un extracto de los mismos en el diario La Nación y practíquese amplia publicidad adicional. PERSONAL. FDO. DR. PEDRO D. CAGNA-JUEZ SUBROGANTE- Secretaría, 15 de junio de 2021.- E 17 y V 22/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.159.

JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CORREDORA DE SERVICIOS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 2897/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I. FIJAR el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la ley concursal. II. FIJAR el día 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha de presentación para el informe general del art. 39 de la ley concursal. III. FIJAR para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ el día VIERNES 13 DE MAYO DE 2022, a horas 11:00, o día siguiente hábil en caso de feriado, de la forma que se encuentre establecida en dicha fecha. IV. ORDENAR la publicación de este auto por el término de dos días en el Boletín Oficial, la que deberá ser libre de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ)." Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. (P/T). Secretaría, 17 de junio de 2021.- E 22 y V 23/06/2021.-

Aviso número 238057

JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. JOSE LUIS GUERRA, ALBERTO GERMANÓ y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS c/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 2632/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Atento a lo peticionado y a constancias de autos, notifíquese al demandado la providencia de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante edictos, por el término de CINCO DÍAS; los mismos se publicarán Libre de Derechos. Ley 6314. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado por la parte actora, y las constancias de autos, se dispone: I) Notifíquese mediante cédula al accionado DIAZ ENRIQUE HERNAN, a los fines dispuestos en el punto 3) de providencia de fecha 09/08/2019, al domicilio denunciado por el Juzgado Electoral y en esta presentación, dejándose sin efecto la ampliación del plazo extraordinario en razón de la distancia, conforme se dispusiera en el punto 4) de providencia del 09/08/2019. II) Atento a que la citada en garantía no contestó demanda y habiendo quedado firme y consentida la providencia de fecha 12/03/2020, téngase por incontestada la demanda por parte de la citada en garantía Copan Cooperativa de Seguros Limitada. Notifíquese esta providencia a la Oficina Digital.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ. - Juez/a.- /////.-Secretaría, 10 de junio de 2021.- E 15 y V 22/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.057.

Aviso número 238121

JUICIOS VARIOS / GERVA IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Juez Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GERVA IRENE ROSA c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 2070/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 501 Procesal, intímese mediante edictos a BIG PLAN DE CAPITALIZACION Y AHORRO S.A.. Cúmplase con la intimación dispuesta en el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2.020. Por iniciado trámite de ejecución de sentencia. Intímese a BIG PLAN S.A DE CAPITALIZACION Y AHORRO el pago en el acto de las sumas de \$188.320 (pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte) en concepto de capital de condena, con más la suma de \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos) en concepto de acrecidas legales. Hágasele saber que si en el plazo de cinco días no opone las excepciones legítimas que tuviere se ordenará llevar adelante la presente ejecución. Asimismo cíteselos de remate. Para el supuesto de pago de sumas de dinero al momento de la intimación, se autoriza la apertura de una cuenta bancaria Judicial pertenecientes a los autos del rubro y a la orden de éste Juzgado... Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. San Miguel de Tucumán, Junio de 2021. SECRETARIA.- 2070/17 SRF BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E 16 y V 30/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.121.

Aviso número 238163

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JORGE ENRIQUE C/ FUELLE MONICA DEL CARMEN,
PEREZ FRANCISCO DANIEL Y FUELLE WALTER DAMIAN S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JORGE ENRIQUE c/ FUELLE MONICA DEL CARMEN, PEREZ FRANCISCO DANIEL Y FUELLE WALTER DAMIAN s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 627/18, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar a los herederos del co-demandado PEREZ FRANCISCO DANIEL DNI 14.300.737 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021.- I) Proveyendo el oficio informado por Mesa de Entradas de fecha 03/05/21 que por un error involuntario se omitió proveer: Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y dejase constancias que "NO REGISTRA INGRESO EN NUESTRO SISTEMA INFORMÁTICO NINGUNA SUCESIÓN A NOMBRE DE: "PEREZ FRANCISCO DANIEL DNI 14.300.737" demandado en autos.- II) Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 03/06/21: Estése a lo ordenado precedentemente. Atento al informe de Mesa de Entradas, y lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos del co-demandado PEREZ FRANCISCO DANIEL DNI 14.300.737 a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.. A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 14 de junio de 2021.- E 17 y V 24/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.163.

Aviso número 238126

JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 370/21, se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Ana María Herrera (Mat. Prof. N° 2101) - Teléfono: 4326507 - Celular: 381-156435751 - con domicilio en: Corrientes N° 1620 - San Miguel de Tucumán, quién ha fijado horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. Secretaría, 14 de junio de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.126.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ GUSTAVO DAMIAN S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - POR EL TÉRMINO DE UN DIA DURANTE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ GUSTAVO DAMIAN S/ PARTIDAS - Expte. N° 2083/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2021.- (...) 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, con un extracto de la demanda, por el término de un día durante dos meses. (...)".- Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 2 se presenta GUSTAVO DAMIAN JUAREZ, DNI N° 34.133.296, con domicilio en Av. República del Líbano n°1899 de San Miguel de Tucumán, con el patrocinio de la dra. DEL SUELDO LANDA GRISELDA. Vengo a promover demanda solicitando se me autorice al cambio de nombre y apellido en los términos del art. 69, 70 y concordantes del CCyC, por abandono paterno. Solicito se cite al Ministerio Público. He nacido de la unión matrimonial de la Sra. Montero Fabiana Azucena y el Sr. Juárez Gustavo Ernesto en fecha 19 de octubre de 1989. El Sr. Juárez me ha reconocido como su hijo procediendo a inscribirme en el Registro Civil con apellido paterno. A poco de nacer, perdimos mi madre y yo total contacto con el Sr. Juárez lo que continúa hasta el día de la fecha. En el 1995 mi madre formó pareja de hecho con el Sr. Tabera Jorge Raúl, DNI N° 12.373.577 con quien sigue hasta la actualidad y quien fue para mí un verdadero padre. Hoy, ya he adquirido la mayoría de edad y cuento con la madurez suficiente para solicitar que se suprima el apellido paterno y en su reemplazo se me conceda autorización para llevar únicamente el apellido materno. Ofrece pruebas. Solicita que, oportunamente, se haga lugar al cambio de nombre pedido.- Secretaría, 17 de mayo de 2021.- E y V 22/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.446.

Aviso número 238124

JUICIOS VARIOS / LEZANA ENRIQUETA - GREGORATTI ESTEBAN S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "LEZANA ENRIQUETA - GREGORATTI ESTEBAN s/ SUCESION - Expte. N° 4512/15, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- 1) ... 2) Atento a lo solicitado, y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a NORMA OLGA CARBALLO y ESTEBAN DRAUSIO GREGORATTI a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". E 16 y V 23/06/2021.- \$1.816. Aviso N° 238.124.

JUICIOS VARIOS / MAGAZINE S.A.C.I.F. Y A. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "MAGAZINE S.A.C.I.F. Y A. s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1677/99, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2021 Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR al planteo de Carlos María Alsina, por intermedio de su letrado apoderado Dr. José Manuel Molina, DECLARAR la quiebra de MAGAZINE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA (S.A.C.I.F.yA.), CUIT 30-51810162- 1, con domicilio en calle San Martín n°667, Local 14 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 23 de fojas 124 a 132 del Protocolo de Contratos Sociales en fecha 24/4/1968, por haber incurrido en la causal de ocultamiento doloso del activo de su patrimonio prevista en el art. 60 de la Ley N°24.522. II.- DISPONER la anotación de la Quiebra y la Inhibición general de bienes de la fallida, en el Registro Público de Comercio, Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, Registro Nacional de la Propiedad Automotor Delegación Tucumán, en todas las Seccionales, debiendo oficiarse a tales fines, libre de derechos. III.- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas (24 hs) todos los bienes de su pertenencia, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. IV.- INTIMAR a los terceros a poner a disposición de Sindicatura los bienes de la fallida que se encontraren en su poder y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118/119 ley 24522). V.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a Sindicatura. Debiendo oficiarse a la Empresa de Correo Argentino, libre de derechos. VI.- LIBRAR OFICIO al Registro Público de Comercio y/o Inspección de Personas Jurídicas a fin de conocer los integrantes actuales de la sociedad. FECHO, una vez conocido sus integrantes PROHIBIR la salida del país, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrese Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. VII.- DISPONER que la Sindicatura del Concurso Preventivo, siga continuando en sus funciones en el presente proceso. VIII.- DESIGNAR el día 06.08.2021 como fecha hasta la cual los acreedores anteriores (en la proporción no cobrada), y posteriores de la apertura del concurso deben solicitar la verificación de créditos (art. 62 LCQ). A tal fin, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1677/99 R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1677/99-R1

serán puestos a conocimiento de Sindincatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura constituya para tales fines, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte. N°1677/99-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. IX.- FIJAR el día 20.09.2021 para la presentación del Informe Individual y el día 26.10.2021 para la presentación del Informe General o día subsiguiente hábil en caso de feriado, en ambos casos. X.- PUBLIQUENSE EDICTOS por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán y en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. XI.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Rentas y Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a lo considerado en el punto n° 7. A tal fin, líbrese cédulas libres de derechos (art. 273 Inc. 8 LCQ). XII.- REMITIR estos autos a Mesa de Entradas a fines de su recaratulación, en el sentido que deberá consignarse como causa "Quiebra Declarada". HÁGASE SABER.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Secretaría, 16 de junio de 2021.- E 18 y V 25/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.195.

**JUICIOS VARIOS / MARTORELL MARIO GUSTAVO C/ SEGURA JUANA ROSA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE SEGURA JUANA ROSA, que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "MARTORELL MARIO GUSTAVO c/ SEGURA JUANA ROSA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3852/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021.- Atento a las constancias de autos, cítese a los HEREDEROS de SEGURA JUANA ROSA L.E. 8.947.150 y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C..- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.-
//// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta MARIO GUSTAVO MARTORELL, DNI N° 20.171.524, con domicilio en calle Ayacucho n° 959, de San Miguel de Tucumán, a iniciar demanda de prescripción adquisitiva contra quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble que a continuación se describirá, tendiente a que se declare adquirido el dominio del mismo por parte de mi instituyente, respecto del inmueble ubicado en calle Ayacucho n° 959, Departamento San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, N° de padrón 35167, con los siguientes datos de Nomenclatura Catastral: Circ.:1 sec.: 18A, M:4, Parc.: 33; Matrícula Catastral: 10154 y Orden: 556 (Capital Sur) y Matrícula Registral: S-03737. La presente acción se inicia en contra de: 1.- SEGURA, JUANA ROSA, ultima propietaria del bien acorde al informe de dominio del registro inmobiliario que acompaño. Mi representado vive y ejerce la posesión pacífica, continua e ininterrumpida haciendo actos posesorios del inmueble por el cual inicia la presente demanda. Prueba también de ello que mi representado posee como domicilio real el de la propiedad objeto de la presente. A partir del año 1990 el Sr. Martorell comienza a ejercer actos posesorios sobre el inmueble llevando a cabo numerosas acciones posesorias que justificare mas adelante, debido la gran relación de amistad que lo unía a la Sra. Segura fruto de ser madrina y llegando a convivir con la demandada. La Sra. Segura decide venderle el inmueble sobre el cual se inicial la presente demanda. Obrando mi cliente de buena fe y de manera onerosa y justificando lo señalado a través de pagos realizados y realización de boleto de compra venta con firmas certificadas y posteriormente protocolizado a través de escritura pública, de boleto practicado entre las partes en fecha 12 de Octubre de 1996. Desde el año 1990 vengo realizando actos posesorios tales como pagos del impuesto inmobiliario, CISI, DRM y otros impuestos, distintos servicios como agua, gas y electricidad. Desde el año 1996 en adelante realizó también distintas obras de refacción y remodelación en el inmueble. Solicita medida previa. Ofrece pruebas. Solicita se tenga por iniciada la presente demanda ordinaria por prescripción adquisitiva contra quien resulte propietario del

inmueble descripto y/o se considere con derechos sobre el mismo. /// Secretaría,
14 de junio de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.123.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA MERCEDES DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3439/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Lopez Isla Agustín I., se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MERCEDES DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3439/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Mercedes del Valle Medina sobre el inmueble ubicado Finca Zavaleta S/N Nueva Esperanza, Tafi Viejo, Padrón Catastral n° 280911, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sección O, Lámina 182, Parcela 57. En ellos cítese a Clemente Raúl Zavaleta y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Atento a lo dispuesto por el art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación decrétese la anotación preventiva de la litis sobre el inmueble ubicado Finca Zavaleta S/N Nueva Esperanza, Tafi Viejo. A sus efectos líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia, autorizándose a la/el letrada/o Ismael Karim Kanan a suscribir la minuta correspondiente. Sin perjuicio de la publicación de edictos, líbrese oficio a la Secretaría Electoral de la Provincia y a la Secretaría Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio del Sr. Clemente Raúl Zavaleta." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - 27 de mayo de 2021.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: Ismael Karim Kanan, abogado apoderado de la Sra. Mercedes del Valle Medina, promueve juicio de prescripción adquisitiva de su propiedad ubicada en Finca Zavaleta S/N nueva Esperanza, Departamento de TAFI VIEJO, y en consideración a los hechos y derechos a continuación expone: De conformidad con los artículos 1897,1899 y 1952 y concordantes del Código Civil vigente, viene a deducir juicio por prescripción veintañal respecto del inmueble inscripto en la Dirección General de Catastro Parcelario de Tucumán, bajo padrón Catastral 280911, Nomenclatura Catastral Circ. I, sección O, Lámina 182 parcela 57. Las medidas de la propiedad que pretende usurpar, surge del plano de mensura debidamente aprobado por la mencionada Dirección. Respecto de la propiedad cuya usucapión persigue su poderdante, detenta la posesión por más de cuarenta años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y publica, haciéndola dueña con ánimo de dueño, a titular legítimo, exteriorizando el corpus por el hecho de la posesión, sirviendo de base a esta, el animus como relación jurídica entre el primero y el segundo, uniendo a ello la inmutabilidad de la posesión a través del transcurso del tiempo. Que en dicho inmueble, se ha dedicado al cultivo de hortalizas, legumbres para consumo familiar, como así también al criado de animales. Hoy en la actualidad, es su única casa, donde ha realizado muchas mejoras a lo largo de estos, donde tiene

todas sus comodidades de acuerdo al fruto de muchos años. Las medidas aproximadas de la propiedad son 572 metros cuadrados aproximadamente. E 16 y V 23/06/2021. \$6.990. Aviso N°238.127.

Aviso número 238164

**JUICIOS VARIOS / MORENO MARIA ELENA C/ PREST MED S.A. Y OTROS S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD (BASA) S.A. UTE y a PREST MED SA que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO III, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. GUILLERMO ERNESTO KUTTER, Secretaría a cargo de Dra. MARIA ALEJANDRA MOYANO, se tramitan los autos caratulados: "MORENO MARIA ELENA c/ PREST MED S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 186/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. 1) Se agrega y tiene presente la copia digital de la publicación de edicto, ordenado en proveído del 18/02/2021, en Boletín Oficial de CABA y a conocimiento de las partes. 2) En atención a lo ordenado en el mencionado proveído, proceder a la confección de edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. 3) Acompañe la parte interesada bono de movilidad conforme nota actuarial del 10/02/2021 186/13.

FDH//////////San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2021. En atención a las constancias de autos y lo dispuesto dispuesto por Arts. 17 inc. 4 y 22 CPL corresponde NOTIFICAR el proveído del 17/12/2020 a BUENOS AIRES SERVICIOS DE SALUD (BASA) S.A. UTE y a PREST MED SA mediante publicación de edictos, durante 3 días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante oficio Ley 22172. Se autoriza a la letrada María del Rosario Rodríguez Fernández, MP 4932, a diligenciar los oficios a librarse. LIBRAR OFICIO libre de derechos art. 13 L. 6204 y 20

LCT186/13.FDH//////////San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020. A lo solicitado y atento las constancias de autos SE ABRE LA CAUSA A PRUEBAS. Ofrezcan las partes las que tuvieran dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. PERSONAL. 186/13. FDH..-Fdo: GUILLERMO E. KUTTER - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 17 y V 22/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.164.

Aviso número 238061

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3637/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- AUTOS y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes a: ESTEBAN IGNACIO GOANE, en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300-) por las labores profesionales realizadas en la segunda etapa del presente juicio. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.061.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALESSO, EMILSE JOSE, -CUIT/CUIL N° 20-22480414-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALESSO EMILSE JOSE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7518/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 03 de junio de 2021 I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22.03.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ... DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-7518/15 ."/>
"///San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$194.980,77 y \$58.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 7518/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/06/2021. Aviso N° 237.927

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EDUVIGES S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ EDUVIGES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 709/20, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/06/2021 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-709/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio legal (casillero virtual) constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$32.691,99.- y \$6.538,39.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase al/la letrado/a LUCAS ALDO GELSI, MP N° 8482 y/o GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. IV) Previo a todo trámite, denuncie el presentante domicilio digital.- TMV 709/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 17 y V 24/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.154.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IMBO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ IMBO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 739/19, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 08/06/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$147.842,90.- y \$29.568,58.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA COLON 428-B° CENTRO -CORDOBA-, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.153.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5605/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 20/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-5605/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$183.232,66 y \$36.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodríguez Martín Miguel J. (MP 6036) y/o Dra. María Cecilia Altieri, M.P.N° 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie N° de Matricula Profesional del Letrado Carlos Martínez López Pondal. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - SMS 5605/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.157.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS ROBLES S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ., Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LOS ROBLES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6215/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Notifíquese de la sentencia recaída en autos al demandado, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BJLH-6215/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021-AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO:.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de LOS ROBLES S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$73.988,51.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado ARIAS CARLOS ENRIQUE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con mas la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300).-en concepto de IVA.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- Fdo. ADRIANA BERNI - Juez/a.- Secretaría, 31 de mayo de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.112.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MODERNO
SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MODERNO SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L. - CUIT N° 30-55249012-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ MODERNO SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 328/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/3/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 328/19.-." ///San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:, CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MODERNO SUPERMERCADO DE CARNES S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 655.217,64 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Diecisiete con 64/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS FEDERICO CANCELLERI (apoderado actor) en la suma de \$ 66.013,17 (Pesos Sesenta y Seis Mil Trece con 17/100 Ctvos.) HAGASE SABER. FDO. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 16 de junio de 2021. 328/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 25/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.188.

Aviso número 238060

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA
EMPRESARIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOA EMPRESARIOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 5838/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/09/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$91.542,71 y \$18.308,54 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase al Letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO MP N°6031 con las más amplias facultades de la ley, conforme lo solicitado en la Presente Demanda (Punto V) y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la Parte Actora. REINHOILDR - 5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de derechos. Aviso N° 238.060.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OCAMPO, JUAN, -CUIT N° 20-17084618-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OCAMPO JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4796/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 4796/18." ///San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de OCAMPO JUAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 42.856,28 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 28/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN (apoderada actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 14 de junio de 2021. 4796/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.117.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a PROCOM INGENIERIA S.R.L. - CUIT N° 33-70828126-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ PROCOM INGENIERIA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1748/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1748/20." ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.500,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- AMJJ 1748/20 San Miguel de Tucumán 14 de junio de 2021. 1748/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.119.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOLUCIONES
EXPRES SAS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLUCIONES EXPRES SAS,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SOLUCIONES EXPRES SAS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 691/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021.- Atento a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad del letrado peticionante, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-691/21." ///San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.917.137,13 y \$575.141,14 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 691/21 San Miguel de Tucumán 15 de junio de 2021. 691/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 17 y V 24/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.158.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- c/ SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6202/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/02/2008 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. - RRE - 6202/07 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2008.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$154.792,15 y \$30.958,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a los letrados Juan Pablo Stein (MP 5890) y Federico Rodríguez (MP 6149) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- SSC 6202/07 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Copias para traslado a disposición de la empresa demandada. Secretaría, 08 de junio de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.107.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TOTAL CELL S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TOTAL CELL S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6541/11, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/06/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6541/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-/////San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS ...- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de TOTAL CELL S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, BOLETA DE DEUDA N°00107-2011, la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$106.385,32.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado BRITO, FABRICIO RAUL la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.-" Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- E 17 y V 01/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.155.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRANSPORTE EL CARMEN S.H. DE ROMANO SALVADOR Y ROMANO FRANCISCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE EL CARMEN S.H. DE, ROMANO SALVADOR Y ROMANO F. A. -CUIT N° 30-70929244-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TRANSPORTE EL CARMEN S.H. DE ROMANO SALVADOR Y ROMANO FRANCISCO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4543/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/03/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ " ///San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrense mandamiento al Sr. Juez de Paz, a fin de que proceda a trabar EMBARGO y SECUESTRO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia del accionado, que se encuentren en su domicilio, hasta cubrir las sumas de \$16.875,00 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$16.000,00 calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, las que serán denunciadas por la persona propuesta, quién deberá tener presente lo dispuesto en el Art. 524 del C.P.C. y C. y requerir los informes que prevee el Art. 515 del mismo digesto legal, quedando en calidad de depositario judicial, debiendo indicar el lugar de guarda de los bienes. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013). Debiendo la persona facultada para su diligenciamiento dar estricto cumplimiento con la acordada N°275/00, haciendo constar que el MARTILLERO WALTER ROSALES, MP: 74, CELULAR 3814482516 Y/O EL LETRADO PATRICIO ARGÜELLO, MP: 7888 y/ó las personas que ellos designen se encuentran facultados para diligenciarlo. Atento a lo establecido en Resolución n°46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.-- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM. San Miguel de Tucumán 16 de junio de 2021. 4543/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 25/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.190.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
BUENA CARNE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BUENA CARNE S.R.L., -CUIT N° 33-71241648-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ BUENA CARNE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4383/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de Febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/03/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 4383/18." ///San Miguel de Tucumán, 28 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) en contra de BUENA CARNE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 17.732,00 (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Treinta y Dos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado RAUL ERNESTO ABUSETTI (apoderado actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 15 de junio de 2021. 4383/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 17 y V 24/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.151.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
GONZALEZ ANGEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ, ANGEL ROBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) c/ GONZALEZ ANGEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 7869/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/02/2011, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 7869/10." ///San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.500,00 y \$2.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 484 y CCS. del C.P.C. y C. - Ley 6176). En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder.- En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176), y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C.- Ley 6176 - En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Líbrese Mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 7869/10.- San Miguel de Tucumán 14 de junio de 2021. 7869/10 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.118.

JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. ALBERTO GERMANÓ y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "RAMOS AMERICO BIENVENIDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 1342/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve AMERICO BIENVENIDO RAMOS. En los mismos cítese los titulares dominiales de los inmuebles padrones catastrales n° 95.050 y 96.293 -Leopolda Rojas de Alderete y Carmen Rojas- y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-///.- DATOS DEL PREDIO: LA TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE BURRUYACU, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.: H, Lamina 120, Parcelas 295, 296 y 297; correspondiente a los padrones 95050-96402 y 96293; matrículas 24586 bis-24586-24587; orden 12-11-13.- EXTRACTO DE DEMANDA : Que en fecha 14 de mayo de 2015 el Sr. AMERICO BIENVENIDO RAMOS inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 16 de octubre de 1978 adquirieron el inmueble objeto de esta litis a los herederos de VICTORIANO SANCHEZ, por intermedio de escrituras públicas, las que acreditan una posesión de más de 30 años.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- TM LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 25/06/2021. Aviso N° 237.977

JUICIOS VARIOS / SUCESION PIHUALA SEGUNDO ENRIQUE C/ PONDAL ROQUE VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROQUE VICENTE PONDAL y/o SUS HEREDEROS que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo la Dra. Liliana del V. Navarro y del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "SUCESION PIHUALA SEGUNDO ENRIQUE c/ PONDAL ROQUE VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 636/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2021.- I) Sometidos los autos a estudio se advierte que: A) La parte actora pretende prescribir un inmueble identificado, según plano de mensura n°64477/12 (copia obrante a fs.27), de la siguiente manera: ubicado en calle Sarmiento n°2073, departamento Yerba Buena (antes Tafí), nomenclatura catastral: circ I, seccion K, manzana 20, parcela 26, padrón 180.168, matrícula 7975, orden 919, asentado en el Registro Inmobiliario en L°5, F°2, S/C, año 1963, nomenclatura municipal: padrón 180.168, circ. I, secc K, manzana 20, parcela 6. B) Sobre dicho inmueble ha emitido informe la Dirección del Registro Inmobiliario, resultando como titulares de dominio: María Lilia Pondal de González, Emma Nilda Pondal de Argañaraz Luque, Elvira Pondal Nores, Susana Pondal de Rivero y Roque Vicente Pondal (fs. 64). A su turno, la Dirección General de Catastro ha puesto en conocimiento que en sus registros figura como titular Roque Vicente Pondal (fs. 72). C) En representación de María Lilia Pondal de González, Emma Nilda Pondal de Argañaraz Luque, Elvira Pondal Nores y Susana Pondal de Rivero se ha presentado el Defensor de Ausentes de la I° Nominación (fs.226/229). D) Respecto a Roque Vicente Pondal, la Secretaría Electoral ha informado como último domicilio B°9 de Julio/Anzorena - Yerba Buena (fs.107). Mesa de Entradas ha informado la existencia de un sucesorio a nombre de Pondal Roque Vicente, iniciado el 21/8/1963, ante el Juzgado Familia y Sucesiones de la V° (fs. 112). Se ha cursado notificación de traslado de la demanda a los herederos de Roque Vicente Pondal en B°9 de Julio/Anzorena Yerba Buena (fs.176), sin que se haya apersonado persona alguna. Luego, se ha librado oficio al Juzgado de Familia y Sucesiones de la IX° Nominación a fin de que remita los autos "Pondal Roque Vicente S/ Sucesión". La búsqueda de dichos autos ha arrojado resultado negativo (cfr. nota del Archivo del Poder Judicial, fs.206/214). E) Así las cosas, y dado que la correcta individualización, y con ello, la correpondiente traba de litis con los titulares dominiales del inmueble es requisito esencial de la acción (cfr. art. 24 ley 14.159), es que, conforme las previsiones del art. 39 CPCCT, como medida para mejor proveer, atento a que el domicilio informado por Secretaría Electoral así como la sucesión que da cuenta el informe de Mesa de Entradas, puede tratarse de un homónimo de Roque Vicente Pondal, y a fin de evitar nulidades, corresponde ordenar: CÍTESE a ROQUE VICENTE PONDAL y/o SUS HEREDEROS para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS días, bajo apercibimiento de ley. Públiquense edictos a tal fin, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. En caso de no apersonarse a estar a derecho en la presente

causa, dése intervención al Defensor de Ausentes interviniente por el codemandado Roque Vicente Pondal y/o sus herederos. II) SUSPÉNDANSE los términos para dictar sentencia. Cumplido lo dispuesto, vuelvan los autos como están llamados y reabráñse los plazos suspendidos. Asimismo, hágase saber a las partes que una vez cumplida la medida para mejor proveer, los autos conservan el orden y prelación para el estudio del caso y posterior dictado de sentencia. PERSONAL." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 31, se apersona Pablo Sebastián Pihuala DNI N° 29.289.040, en el carácter de apoderado común de la sucesión PIHUALA SEGUNDO ENRIQUE S/ SUCESIÓN" Expte N° 3967/12 que tramita por ante el Juzgado en lo Civil de Familia y Sucesiones de la VIII° Nominación, encontrándose legal y procesalmente autorizado para iniciar juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble sito en calle Sarmiento N° 2073- Yerba Buena, cuya propiedad se encuentra inscripta en el libro 5 , Folio 23 , Serie C, Dpto T, Padrón 180168, Matrícula 7975 , Orden 919 nomenclatura catastral : Circ I, Sección K, Manzana 20, Parcela 16 en contra de PONDAL ROQUE VICENTE, PONDAL DE GONZALEZ MARIA LILIA, PONDAL DE ARGÑARAZ LUQUE EMMA NILDA Y PONDAL DE NORES ELVIRA. Manifiesta que conforme surge el Boleto de Compraventa de fecha 28/12/1958 el abuelo del actor, hoy fallecido Segundo Enrique Pihuala, adquirió en el carácter de comprador la propiedad de Roque V. Pondal y otro de su legítima pertenencia , ubicada en calle Sarmiento N° 2073 de la Ciudad de Yerba Buena. Desde el momento de la compra el abuelo del actor hasta el momento de su fallecimiento y su padre Segundo Enrique Pihuala, realizaron actos de posesión en forma pública, pacífica e ininterrumpida durante 52 años hasta su fallecimiento acaecido en fecha 10/10/2010. Lo cierto que la propiedad descripta fue poseída por más de cincuenta años por los ascendientes del actor. Todos los habitantes de la zona conocen a la familia del actor y dan fe que dicha familia vive allí desde hace muchos años. y jamás fueron turbados en la misma. La familia del actor realizó numerosos actos posesorios, trabajando la propiedad, edificaron su casa, levantaron paredes, delimitando su dominio y propiedad, naciendo en ella hijos, nietos etc. Se contrató servicio de energía eléctrica, pago de impuestos. La familia realizó numerosos actos de refacciones y mantenimiento de la MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021 - 08:59:15 propiedad. Por todo lo expresado, solicita mediante esta acción se haga lugar a la acción impetrada en estos autos.- Secretaría, 12 de mayo de 2021.- E 17 y V 24/06/2021. \$12.132. Aviso N°238.156.

Aviso número 238166

**JUICIOS VARIOS / TABLADA ORTIZ SEVERO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: TABLADA ORTIZ SEVERO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
RECUSACION S.S. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION. - Expte n°:
1982/19 En la causa caratulada: "TABLADA ORTIZ SEVERO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", expte n°: 1982/19, que tramita por ante este Juzgado en
lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro
Judicial Capital -Provincia de Tucumán - (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°:
450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio
José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se ha
dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle
quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a
dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán,
14 mayo de 2021. (...) Asimismo Publíquense edictos en el Boletín
Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del
presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Severo Ortiz Tablada,
sobre el siguiente inmueble: Ubicado en Avenida Presidente Perón n°930 - Yerba
Buena, Matrícula T-38070: Padrón 83396; Circ. 1; Secc. N; Lam 122 Parc.
38A.- En los mismos cítese a Juana Rosa Villagra y/o sus herederos y/o
quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se
apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como
representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto
córreseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de
igual plazo.- MS-1982/19. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 17 y V
01/07/2021.- \$6.900. Aviso N° 238.166.

Aviso número 238128

JUICIOS VARIOS / VALDEZ LUIS HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "VALDEZ LUIS HUMBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4629/19 en fecha 05/08/2020 se decretó la quiebra de LUIS HUMBERTO VALDEZ (DNI n° 8.097.736 - CUIL 20-08097736-1), con domicilio en calle Pedro G. Sal n° 1051, Barrio 20 de Junio, de esta ciudad. Asimismo, por sentencia del 11/06/2021, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 08/07/2021 podrán presentar las peticiones verificadorias ante la Sindicatura CPN JORGE LEOPOLDO SALTOR, en su oficina de calle Remedios de Escalada n° 158, de la ciudad de Yerba Buena (con horario de atención: lunes a viernes de 7 a 14 horas), teléfono 3816090315, munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 13/08/2021 y 30/09/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente.- E 16 y V 23/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.128.

Aviso número 238215

JUICIOS VARIOS / VENEGAS GLORIA BEATRIZ S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, titular Dr. Pedro Daniel Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "VENEGAS GLORIA BEATRIZ s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2162/13, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021. [...]. Asimismo, conforme a los términos del art. 218 LCQ tercer párrafo, hágase conocer la presentación del informe final, del proyecto de distribución y de la regulación de honorarios practicada en autos. A tal efecto publíquense edictos por el término de dos días en el boletín oficial.- " FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ.- Secretaría de Concursos y Quiebras, 17 de junio de 2021.- E 22 y V 23/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.215.

Aviso número 238079

**JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 114940/47**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ SUCESION - Expte. N° 114940/47, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Atento a lo solicitado y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a los herederos declarados la sentencia de fecha 13/04/21. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". Se hace constar que los herederos declarados son: Simone Boneria Santillan viuda de Villagra, Bonifacio Benicio Villagra, Braulia Clemidia Villagra de Santillan, Zoila del Transito Villagra de Molina, Susana Rómula Leal, Petrona del Carmen Mena de Arias y Maria Magdalena Mena de Lobo. A continuación se transcribe la resolución mencionada: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO TENER POR RECONSTRUIDOS, los autos : "VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ SUCESION" registrados con el N°114940/47, e iniciados el día 01/09/1947. HÁGASE SABER. FDO. DIGITALMENTE. DRA. ANA JOSEFINA FROMM - JUEZ".- PMD 114940/47 San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021. E 15 y V 16/06/2021. \$ 2.467,50. Aviso N° 238.079.

**JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO RAUL C/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS
S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 850/17, en los cuales se ha ordenado notificar a los Herederos del demandado JOSE ALEJANDRO TAMER (padre) D.N.I. n°7.091.670 los proveídos que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021.- ... Atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art.22 del CPL., NOTIFIQUESE el proveído de fecha 04/06/21 a los Herederos del demandado JOSE ALEJANDRO TAMER (padre) D.N.I. n°7.091.670, mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial libre de derechos por el término de TRES DIAS."- FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.-Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 25 de junio del cte. año a horas 09:00. Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art.73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proverse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuarial y éste Magistrado. Secretaría Actuarial iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso frq-ovvk-gje. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuarial su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán

llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957).- PERSONAL. "- FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ Secretaría, 16 de junio de 2021.- E 18 y V 23/06/ 2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.199.

Aviso número 238094

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 35**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2021

Expediente n° 727/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE SIMOCA, GRANEROS, ALBERDI, CHICLIGASTA, LA COCHA Y RIO CHICO-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 30/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. 22 y V 25/06/2021. Aviso N° 238.094.

Aviso número 238106

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 36**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2021

Expediente n° 927/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE FAMAILLA, MONTEROS, LULES, YERBA BUENA Y BURRUYACU, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 30/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/06/2021. Aviso N° 238.106.

Aviso número 238102

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 37**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2021

Expediente n° 886/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE CRUZ ALTA- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 30/06/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/06/2021. Aviso N° 238.102.

Aviso número 238096

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 38**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2021

Expediente n° 791/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de
COMPRA DE HERRAMIENTAS- ZONA SUR- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de
apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA
BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 01/07/2021, a horas 09:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/06/2021. Aviso N°
238.096.

Aviso número 238091

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 39**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2021

Expediente n° 248/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferreteria: 1 unidad de
COMPRA DE HERRAMIENTAS- CUADRILLAS DELFIN GALLO, B. DEL R. SALI, SAN ADRES-DMCE,
Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST.
ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día
01/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y
CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y
CONTRATAACIONES. E 22 y V 25/06/2021. Aviso N° 238.091.

Aviso número 238092

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 40**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2021

Expediente n° 452/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE
EXTINTORES PORTATILES PARA OFICINAS Y TALLERES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00,

Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 01/07/2021, a horas 11:00. Consulta

y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE

VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/06/2021.

Aviso N° 238.092.

Aviso número 238105

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 41**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 41/2021

Expediente n° 2035/234-R-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS- SUBDIRECCION- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 02/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/06/2021. Aviso N° 238.105.

Aviso número 238104

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 42**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2021

Expediente n° 1421/234-P-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE PC COMPLETA- SECCION VIATICOS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 02/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 22 y V 25/06/2021. Aviso N° 238.104.

Aviso número 238217

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION
PUBLICA N° 16/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 16/2021

Expediente n° 7107/376-L-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA EN DELEGACIONES Y RECEPTORÍAS POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 06/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 703/ME DE FECHA 15/06/2021. E 22 y V 25/06/2021.- Aviso N° 238.217.

Aviso número 238137

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT COTEJO DE PRECIOS N° 4/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 04/2021

Expediente n° 1200/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: MATERIALES PARA LA RESTAURACION ELECTRICA DE DISTINTAS SALAS DEL MUSEO CASA PADILLA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 24/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán.E 16 y V 22/06/2021. Aviso N°238.137.

Aviso número 238179

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
30/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 30/2021

Expediente N° 2284/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de pollo y pescado, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 08/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2931/4-MDS. E 18 y V 24/06/2021. Aviso N° 238.179.

Aviso número 238100

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
34/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 34/2021

Expediente N° 2269/425-F-21

POR 4 DIAS - Alquiler de 09 (nueve) fotocopiadoras/impresoras multifunción láser de alta calidad, destinadas a Hogares, Institutos y Programas dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y de la Dirección de Niñez. Por el termino de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 06/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2283/4-MDS. E 16 y V 22/06/2021. Aviso N°238.100.

Aviso número 238129

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 22/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2021

Expediente n° 249-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO TOXICOLOGIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 02/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 01/07/2021. E 16 y V 22/06/2021.- \$942,40. Aviso N°238.129.

Aviso número 238133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N°
150.394/21**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Modalidad del Llamado con Preselección

Decreto N° 2597/SG/21. Expediente N° 150.394/21

Presupuesto Oficial: \$456.425.435,52 - Plazo de Ejecución: 48 (cuarenta y ocho)
Meses

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra
denominada " MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON RENOVACION DE TECNOLOGIA
DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION LUMINOSA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN"
Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9
de Julio 576.- Fecha de apertura: 05/07/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$456.430.- (PESOS: Cuatrocientos
cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta) Consultas del Pliego de Bases y
Condiciones: Hasta el día 30/06/21 en la Dirección Gral. De Compras y
Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro
con comprobante, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio
576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en
Internet, www.smt.gob.ar/Licitaciones. E 16 y V 22/06/2021. \$1.860,80. Aviso
N°238.133.

Aviso número 238223

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
09/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Infraestructura Pública

Licitación Pública N° 09/2021

Expediente N° 5205(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE 900 (NOVECIENTAS) TONELADAS DE CONCRETO ASFALTICO, PUESTO EN OBRA. Presupuesto Oficial: \$ 11.434.500,00 (Pesos Once millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100).Lugar:

Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:

30/06/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de

Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E

22 y V 25/06/2021. \$958.40. Aviso N° 238.223.

Aviso número 238220

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N°
09/21**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 09/2021

N° Expediente: 074/52-2021

POR 4 DIAS - OBJETO: "Servicio de mantenimiento integral preventivo correctivo para tres ascensores del Edificio denominado Tribunales II ". FECHA DE APERTURA: 05/07/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 30/06/2021, inclusive. E 22 y V 25/06/2021. \$920. Aviso N° 238.220.

Aviso número 238209

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SCMYCR LIC PUB N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION CON MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 3721/220-D-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 32 unidades de COMPUTADORAS COMPLETA CON MONITOR, 1 unidad de COMPUTADORA COMPLETA CON MONITOR Y MAYOR CAPACIDAD, 1 unidad de PLACA DE VIDEO, 9 unidades de IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo N°115 1° piso Dirección de Administración, el día 25/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo N°115 1° piso Dirección de Administración Llamado autorizado por RES. 415/10 (MI) del 06/05/2021. E 18 y V 22/06/2021.- Aviso N° 238.209.

Aviso número 238146

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 03/21/O

Expediente n° 1117/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provisión de Agua Potable Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 08/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Disponibles en www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 0460 de Fecha 10/05/2021. E 17 y V 23/06/2021. Aviso N°238.146.

SOCIEDADES / ARBOLEDA S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "ARBOLEDA S.A.S." Expte: 2040/205-A-2021. Se hace saber que por Expediente N°2040/205-A-2021, de fecha 28/04/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/04/21, mediante el cual se constituye la Sociedad de Acciones Simplificada: ARBOLEDA S.A.S siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, el Sr. Jorge Hernán Simón Padrós, DNI 8.064.420, argentino, agricultor, viudo, nacido el 25/09/1947, de 73 años de edad, con domicilio en calle Cariola 1435, Yerba Buena, Tucumán, CUIT 20-08064420-6 DENOMINACION: La sociedad se denomina "ARBOLEDA S.A.S". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle General Paz n° 576, 8vo piso - oficina "1", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Plazo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a través de sus socios o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a: AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Se especifica que los servicios a prestar por la Sociedad son los pertenecientes y derivados a la actividad agrícola y ganadera.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000, (Pesos cincuenta mil) dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán.- Dirección, administración y representación: Se designa como Gerente, para que actúe en la administración y representación de la Sociedad conforme las pautas legales y contractuales, al Sr. Jorge Hernán Simón Padrós- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de junio de 2021. E y V 18/06/2021.- \$1.080. Aviso N° 238.218.

Aviso número 238221

SOCIEDADES / FIDEICOMISODE GUI-HAUS

POR 1 DIA - FIDEICOMISODE GUI-HAUS. Se hace saber que por Expediente 3091/205-F-2021 de fecha 17/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/05/2021 por el cual se celebra "CONTRATO DE FIDEICOMISO GUI-HAUS". FIDUCIANTE/ BENEFICIARIO/FIDEICOMISARIO: FERNANDO SCHUJMAN Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT. N°30-71204461-2, representada por el socio gerente, Sr. Fernando Pablo Schujman, D.N.I N°11.909.042.-FIDUCIARIO: INTEGRAL ADMINISTRADORES S.A.S., CUIT. N°30-71687589-6, representada en este acto por su administrador, Sr. Felix Jacobo Schujman, D.N.I N°33.375.769.-OBJETO: El presente fideicomiso tiene por objeto la construcción y venta de unidades de viviendas en el inmueble transferido por el fiduciante, que se construirán bajo el régimen de propiedad horizontal.-PLAZO:5 años.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Junio de 2021. E y V 22/06/2021. Aviso N° 238.221.

SOCIEDADES / SINMUK SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2768/205-S2021, de fecha 02/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/03/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SINMUK S.R.L.", (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en el Art. 10 de la Ley 19.550, los siguientes señores: KOHN Joaquín Isidoro, DNI N° 7.079.295, argentino, comerciante, viudo, nacido el 25/12/1939, con domicilio en calle Marcos Paz N° 468, San Miguel de Tucumán, CUIT N° 20-07079295-9; y KOHN, Sebastián Bernardo, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 16/10/1981,, con domicilio en calle Virgen de la Merced N° 660, de esta ciudad, Provincia de Tucumán.- 1) Denominación de la Sociedad: La sociedad se denomina SINMUK S.R.L.- 2) Plazo de Duración: Su duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representaciones a lo largo del territorio de la República Argentina, así como también en el exterior.3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamientos de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros (actividad principal). Servicios: Prestar a personas físicas o toda clases de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.4) Capital Social- Cuotas Sociales: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), representado por cien cuotas de capital de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una de ellas. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios tendrán el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer frente a cualquier aumento de capital que se resuelva. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. KOHN, Joaquin Isidoro suscribe veinte (20) cuotas, equivalentes a la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y el Sr. KOHN, Sebastián Bernardo suscribe ochenta (80) cuotas, equivalentes a la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000). Los socios integrarán el capital en un 25% en forma contemporánea a este acta, lo que se probará con el depósito respectivo en el Banco Macro, y el saldo restante en 2 cuotas mensuales periódicas y consecutivas a partir de la fecha del primer depósito.- 5) Gerencia-Garantía: La administración y representación legal de la sociedad corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, remunerados o no, quien/es podrá/n actuar en forma individual e indistinta y podrá/n ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Cada gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso en aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto-Ley 5965/63. Cada gerente puede, en consecuencia, celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluyendo pero no limitando a: (i) operar con las más amplias facultades, con las entidades financieras locales y/o extranjeras y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas,

dentro y/o fuera del país; (ii) establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro y /o fuera del país; (iii) otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales - inclusive para querellar criminalmente- y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente; y (iv) realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, sublocación, concesión, subconcesión y/o para gravarlos con derechos reales; y en general todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes para el funcionamiento de la sociedad, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no revistiendo el carácter de limitativa. Los gerentes titulares deberán constituir las garantías que requiera la normativa vigente durante en el tiempo y forma que la misma disponga.-

6) Reunión de Socios: Los socios podrán reunirse mediante convocatoria efectuada por cualquiera de ellos. El gerente convocará a las reuniones de socios a través de notificaciones por escrito remitidas a los socios y al síndico, en su caso, al último domicilio informado por los mismos a la sociedad. Copias de dichas notificaciones también podrán ser remitidas a los socios y al síndico, en su caso, vía correo electrónico y/o vía facsímil a la última cuenta de correo electrónico y al último número de fax informado por los mismos a la sociedad. Las reuniones de socios se considerarán válidamente constituidas, aun cuando no hubieran sido convocadas formalmente, si se encontrara presente la totalidad del capital social y las decisiones se adoptarán por unanimidad. Las asambleas o reuniones de socios serán presididas por cualquiera de los gerentes, o en caso de ausencia, por la persona que los socios designen. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la reforma del contrato social deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de los socios que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la designación o remoción de los gerentes o síndicos, en su caso, así como toda otra resolución social que no concierna a la reforma del contrato social, deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de los socios que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital presente en la asamblea o reunión de socios. Las reuniones de socios deberán quedar registradas en el libro de actas y ser firmadas por el presidente y por todos los socios presentes o sus representantes.-

7) Cesión de Cuotas: 7.1. Cualquier socio podrá ceder sus cuotas, en todo o en parte, en un todo conforme a lo dispuesto en el presente Artículo. Las cuotas podrán cederse libremente entre los socios, sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo. Cualquier cesión a favor de un tercero deberá contar con la aprobación unánime de los otros socios y deberá ser sometida a lo dispuesto en los puntos subsiguientes. 7.2. Los socios tendrán recíprocamente derecho de compra preferente para adquirir la totalidad o parte de las cuotas que otro socio (la "Parte Vendedora") se proponga enajenar en todo o en parte, en las mismas condiciones solicitadas por, u ofrecidas a, la Parte Vendedora, por cualquier interesado. A tal efecto, la Parte Vendedora que se proponga enajenar la totalidad o cualquier parte de sus cuotas, deberá notificar simultáneamente por escrito su intención en tal sentido a los demás socios (las "Partes No Vendedoras"), comunicándoles fehacientemente: (i) los términos y condiciones de la enajenación propuesta (la "Oferta"), (ii) el precio ofrecido y (iii) la identidad del interesado en adquirirlas. Las Partes No Vendedoras

gozarán de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que hubiesen recibido la notificación (el "Plazo de Preferencia"), para adquirir de la Parte Vendedora la totalidad o parte de sus cuotas en venta en los mismos términos y condiciones de la Oferta comunicada por la Parte Vendedora. La notificación de su ejercicio deberá efectuarse fehacientemente (la "Aceptación de la Oferta"), no debiendo modificarse los términos de la Oferta para que la Aceptación de la Oferta fuera procedente.

7.3. Aceptaciones de la Oferta. En caso que el derecho de opción preferente sea ejercido por más de una Parte No Vendedora (la o las "Partes Aceptantes"), éstas deberán adquirir la totalidad o parte de las cuotas en venta de la Parte Vendedora en forma proporcional a sus respectivas tenencias y considerando a éstas como el 100% del capital accionario.

7.4. La Parte Vendedora y la o las Partes Aceptantes deberán perfeccionar la compraventa de las cuotas en venta en un plazo de treinta (30) días corridos posteriores a contar desde la fecha de Aceptación de la Oferta.

7.5. Con la notificación de la Aceptación de la Oferta o con el ejercicio de la opción prevista en la acápite 7.4. in fine, se entenderá que los socios han celebrado un acuerdo de compraventa vinculante de conformidad con los términos de la Oferta y los previstos en el presente contrato social.

7.6. Si vencido el Plazo de la Preferencia la o las Partes No Vendedoras no hubieren comunicado fehacientemente el ejercicio del derecho de compra preferente otorgado por el presente, la Parte Vendedora quedará facultada para vender sus cuotas en venta en los mismos términos y condiciones comunicados a la o las Partes No Vendedoras. Si la venta cuyas condiciones fueron comunicadas no se perfeccionare dentro del plazo de sesenta (60) días corridos inmediatos siguientes a la fecha en que la Parte Vendedora quedó facultada para realizarla, las cuotas en venta no podrán ser transferidas a menos que se inicie nuevamente el procedimiento previsto precedentemente.

7.7. La Parte Vendedora seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 152 de la Ley 19.550 a fin de que la cesión sea oponible a la sociedad y a los terceros. A tal efecto, la Parte Vendedora comunicará a la gerencia el perfeccionamiento de la cesión de las cuotas sociales debiendo efectuar la inscripción de dicha cesión en el Registro Público de Comercio dentro de los treinta (30) días de perfeccionada. La transferencia de cuotas, en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión hasta que esta concluya, debiendo unificar la personería, en caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios (en iguales condiciones) el derecho de preferencia.

-8) Órgano de Fiscalización: : La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el Artículo 158, segundo párrafo, de la Ley 19.550, segunda parte, la asamblea o reunión de socios deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio.

-9) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, y serán puestos a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación como mínimo, a su consideración. La asamblea o reunión de socios puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio.

-10) Reservas- Ganancias: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El 5% (cinco por ciento), hasta

alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración de los gerentes y síndicos, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, a distribución entre los socios en proporción a su participación en la sociedad, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea o reunión de socios. Las distribuciones de utilidades deben ser pagadas en proporción a las respectivas participaciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 (tres) años contados desde que fuesen puestos a disposición de los socios.-11) La liquidación puede ser efectuada por el/los gerente/s o por el liquidador o liquidadores designados por los socios por mayoría del capital presente, bajo la vigilancia del síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción al capital integrado.- 12) Los socios deciden: I) Fijación del domicilio legal: En este acto, el socio KOHN, Sebastián Bernardo manifiesta que cede su domicilio particular, a efectos de que sea utilizado como domicilio legal por la sociedad. En virtud de ello, los socios resuelven fijar el domicilio legal de la sede social en calle Virgen de la Merced N° 660, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. II) Designación de socio gerente: Los socios resuelven designar como socio gerente con mandato por tiempo indeterminado al Sr. KOHN, Sebastián Bernardo, CUIT N° 20-29060635-8, con domicilio real en calle Virgen de la Merced N° 660, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. III) Facultades especiales: Se deja constancia que el socio gerente tiene todas las facultades previstas en el artículo 5° del Contrato Social, la administración, representación y uso de la firma social y además las siguientes facultades especiales: Para comprar, vender cualquier clase de Títulos, Bonos, Acciones, Certificados de Crédito Fiscal (CCF), Obligaciones Negociables, etc., ya sean públicos o privados, nacionales o extranjeros, firmar la solicitud del certificado de depósito de los títulos públicos y privados depositados a nombre de la mandante en la Caja de Valores S.A., incluidos Certificados de Crédito Fiscal (CCF), retirar los mismos, depositarlos y negociarlos, cobrar las rentas y dividendos. Entregar los Certificados de Crédito Fiscal (CCF) a la AFIP para pagos de impuestos. Otorgar, ratificar y/o revocar poderes otorgados y/o a otorgarse. Realizar y/o ratificar convenios de honorarios. Solicitar préstamos y aceptar sus condiciones. Realizar depósitos a plazo fijo, renovaciones, extracciones y cualquier otra operación autorizada en entidades financieras del país o del exterior. IV) Aceptación: Presente en este acto, el Sr. KOHN, Sebastián Bernardo acepta el cargo de gerente en la presente. En prueba de conformidad de todos los comparecientes, se firma el presente instrumento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. V) Autorizaciones: Los socios resuelven por unanimidad autorizar a la Sra. ANA KARINA MOALLAH, DNI 24.059.417 para que, con las más amplias facultades, realice todas las tramitaciones necesarias para obtener la inscripción del presente contrato social en el Registro Público de Comercio, y también para depositar y retirar los fondos del aporte de capital en el Banco Macro.- E y V 18/06/2021.- \$5.806,80. Aviso N° 238.213.

Aviso número 238222

SUCESIONES / MARIO RUBEN PACHECO

POR 1 DIA - Monteros, 15 de junio de 2021.- () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de MARIO RUBEN PACHECO, DNI 11950879. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. LIBRE DE DERECHOS - Ley 6314/Acord. 624/92. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 22/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.222.

Numero de boletin: 30003

Fecha: 22/06/2021